REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Auto:	1687
Radicado:	76001311001220220000100
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	LILIANA MARIA VALENCIA GIRALDO
Demandado:	RAUL ERNESTO GOMEZ CARMONA
Tema y Subtemas:	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

Presenta la parte actora en escrito que antecede, liquidación del crédito sin manifestar objeciones respecto a la realizada por la secretaría del despacho y de la que se corrió traslado en auto del 29 de junio de 2022.

No obstante lo anterior, se observa que la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, las cuotas alimentarias adeudadas no fueron reajustados los valores con el incremento pactado IPC, teniendo en cuenta que se aplica el IPC del año inmediatamente anterior, tampoco tuvo en cuenta las costas liquidadas y aprobadas, ni los depósitos judiciales consignados en la cuenta de esta Instancia, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la presente liquidación.

Por lo anterior, SE APRUEBA la Liquidación del Crédito realizada por la Secretaría del Despacho al mes de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 2 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e27c2efc0dbe9fe963178e5a96407927a2e304748030c0b96f97e5a589e42ffb

Documento generado en 15/07/2022 07:13:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica